

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia num. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Preios.**—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios, por palabra 0'20 ptas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados. No se admitirán reclamaciones de «Boletines Oficiales» no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.307

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 años de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1888).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2014

### GOBIERNO CIVIL

#### Circular

Con objeto de dar el más exacto cumplimiento a lo que se previene en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo último, *Boletín Oficial del Estado* número 86, de 27 del mismo mes, en relación con el traspaso del Servicio de Guardería Rural a las respectivas Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos; he acordado señalar con carácter general la fecha del día 2 de noviembre próximo, para que en todos los Ayuntamientos se proceda a efectuar dicho traspaso de forma oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, en especial el de los señores Alcaldes, propietarios y Hermandades de Labradores de la provincia.

Palma 4 de octubre de 1945.

El Gobernador Civil,  
JOSÉ M. PARDO

Núm. 2023

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

#### CIRCULAR N.º 10

OBJETO: *Prohibiendo la exportación de frijoles.*

FUNDAMENTO: De acuerdo con las facultades concedidas a esta Delegación Provincial, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Queda prohibida la exportación de frijoles a partir del día de la fecha.

Artículo 2.º Las Autoridades de Aduanas, buques, costas y fronteras y demás Autoridades de mi dependientes vigilarán el cumplimiento más exacto de esta Circular.

Palma, 4 de octubre de 1945.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Autoridades afectadas por esta Circular y público en general.

Núm. 2024

#### CIRCULAR N.º 11

OBJETO: *Autorizando entrega alubias sobrantes por parte de los productores.*

FUNDAMENTO: De acuerdo con lo que dispone la Circular número 513 de la Comisión General de Abastecimientos y Transportes y como ampliación a la Circular número 4 de esta Delegación Provincial publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 12.297 de fecha 15 9 45, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Los productores de alubias de esta provincia deberán entregar en los Almacenes de la C. R. E. P. A. de

bidamente autorizados, las cantidades de alubias que tengan sobrantes después de haber entregado los cupos que en su día les fueron señalados.

Artículo 2.º Los Almacenes de la C. R. E. P. A. abonarán las cantidades de alubias sobrantes que les sean entregadas por los productores al precio de cupo excedente o sea a razón de 3'30 pesetas kilogramo.

Palma, 4 octubre de 1945.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Señores Almacenistas de Alubias y productores de alubias de esta provincia.

Núm. 2041

#### Precio de la carne

Los precios oficiales que deberán de regir en esta provincia, durante la presente semana, como topes máximos de venta al público, para las clases de carne que se relacionan, serán los siguientes:

##### VACUNO MAYOR

Clase primera, sin hueso: (todas las clases de carne, excepto las que se detallan en la segunda). 16'00 ptas. kg.

Clase segunda, sin hueso: falda, pescuezo, pecho y rabo. . . . . 12'00 > >

##### VACUNO MENOR

Clase primera, sin hueso: (todas las clases de carne, excepto las que se detallan en la segunda). 22'40 > >

Clase segunda, sin hueso: falda, pescuezo, pecho y rabo. . . . . 16'80 > >

##### LANAR O CABRÍO MAYOR

Chuletas . . . . . 12'60 > >  
Pierna y paletilla . . . . . 10'80 > >  
Falda y pescuezo . . . . . 9'00 > >

##### LANAR O CABRÍO MENOR

Chuletas . . . . . 19'05 > >  
Pierna y paletilla . . . . . 16'30 > >  
Falda y pescuezo . . . . . 13'60 > >

Los anteriores precios de venta al público podrán incrementarse con el importe de los arbitrios e impuestos municipales, si los hubiere, que correrán a cargo del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Palma de Mallorca, a 6 de octubre de 1945.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

Núm. 2016

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

#### Concurso de Destajo.—Carreteras

##### (PARO OBRERO)

Hasta las 13 horas del día trece del corriente mes se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia y en horas hábiles de oficina proposiciones

para optar al concurso de destajo de las obras de explanación comprendidas entre los perfiles 1 al 163 del trozo 3.º de la sección de Lluch a Pollensa del camino comarcal n.º 710 de Alcudia a Andraitx por el Puerto de Pollensa, por un presupuesto máximo de 98.496,45 pesetas.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero), Instrucciones de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

En este destajo el destajista podrá emplear los obreros especializados que juzgue necesarios, pero habrá de admitir en las obras cuantos obreros le sean adjudicados por las oficinas de colocación obrera.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado, y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 3 por ciento del presupuesto que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del concurso se celebrará en esta Jefatura el día 15 del actual a las doce horas ante Notario.

Palma, 4 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

#### Modelo de proposición

(En papel sellado de clase 6.ª o con póliza de 4,50)

D.... vecino de.... con domicilio en.... calle de.... número.... y cédula personal n.º.... que exhibe, enterado de las condiciones que se exigen para optar al concurso de destajo de las obras de.... publicado en el B. O. de la provincia del día.... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo a las citadas condiciones por la cantidad de (1) .... ptas., figurando entre dichas condiciones el que las remuneraciones mínimas por jornada legal y horas extraordinarias de todos los obreros que emplee en la obra se ajustarán a los tipos fijados por la junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1919 y disposiciones complementarias.

(Fecha y firma del proponente).

(1) Expresar claramente en letras y números la cantidad.

Núm. 2017

Hasta las 13 horas del día trece del corriente mes se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y en horas hábiles de oficina proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de explanación, fábrica y afirmado comprendidas entre los perfiles 267 al final del trozo 3.º del camino comarcal n.º 710 de Alcudia a Andraitx por el Puerto de Pollensa, sección de Lluch a Pollensa, por un presupuesto máximo de 91.191,20 pesetas.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero), Instrucciones de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

En este destajo el destajista podrá emplear los obreros especializados que juzgue necesarios, pero habrá de admitir en

las obras cuantos obreros le sean adjudicados por las oficinas de colocación obrera.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 3 por 100 del presupuesto, que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del concurso se celebrará en esta Jefatura el día 15 del mes actual a las doce horas ante Notario

Palma 4 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

#### Modelo de proposición

(En papel sellado de clase 6.ª o con póliza de 4,50)

Don.... vecino de.... con domicilio en.... calle de.... n.º.... y cédula personal n.º.... que exhibe, enterado de las condiciones que se exigen para optar al concurso de destajo de las obras de.... publicado en el B. O. de la provincia del día.... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo a las citadas condiciones por la cantidad de (1).... pesetas, figurando entre dichas condiciones el que las remuneraciones mínimas por jornada legal y horas extraordinarias de todos los obreros que emplee en la obra se ajustarán a los tipos fijados por la junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1919 y disposiciones complementarias.

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Expresar claramente en letras y números.

Núm. 2018

Hasta las 13 horas del día trece del corriente mes, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia y en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de explanación comprendidas entre los perfiles 177 y 267 del trozo 3.º de la sección de Lluch a Pollensa del camino comarcal n.º 710 de Alcudia a Andraitx por el Puerto de Pollensa, por un presupuesto máximo de 78.226,87 pesetas.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero), Instrucciones de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

En este destajo el destajista podrá emplear los obreros especializados que juzgue necesarios, pero habrá de admitir en las obras cuantos obreros le sean adjudicados por las oficinas de colocación obrera.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 3 por 100 del presupuesto que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del concurso se celebrará en esta Jefatura el día 15 del actual, a las doce horas, ante Notario.

Palma, 4 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**Modelo de proposición**

(En papel sellado de la clase 6.ª o con póliza de 4,50).

D...., vecino de...., con domicilio en.... calle de...., n.º.... y cédula personal número.... que exhibe, enterado de las condiciones que se exigen para optar al concurso de destajo de las obras de.... publicado en el B. O. de la provincia del día.... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con arreglo a las citadas condiciones por la cantidad de (1) .... pesetas, figurando entre dichas condiciones el que las remuneraciones mínimas por jornada legal y horas extraordinarias de todos los obreros que emplee en la obra se ajustarán a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1919 y disposiciones complementarias.

(Fecha y firma del proponente).

(1) Expresar claramente en letras y números.

**Núm. 2019**

Hasta las 13 horas del día trece del corriente mes se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia y en horas hábiles de oficina proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de explanación comprendidas entre los perfiles 163 y 177 del trozo 3.º de la sección de Lluch a Pollensa del camino comarcal n.º 710 de Alcudia a Andraitx por el Puerto de Pollensa por un presupuesto máximo de 99.989,15 pesetas.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero), Instrucciones de 27 de febrero del mismo año (Gaceta de 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

En este destajo el destajista podrá emplear los obreros especializados que juzgue necesarios, pero habrá de admitir en las obras cuantos obreros le sean adjudicados por las oficinas de colocación obrera.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado, y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 3 por ciento del presupuesto que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del concurso se celebrará en esta Jefatura el día 15 del actual a las doce horas ante Notario.

Palma, 4 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**Modelo de proposición**

(En papel sellado de clase 6.ª o con póliza de 4,50).

D.... vecino de.... con domicilio en .... calle de.... n.º.... y cédula personal n.º.... que exhibe, enterado de las condiciones que se exigen para optar al concurso de destajo de las obras de.... publicado en el B. O. de la provincia del día .... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo a las citadas condiciones por la cantidad de (1) .... ptas., figurando entre dichas condiciones el que las remuneraciones mínimas por jornada legal y horas extraordinarias de todos los obreros que emplee en la obra se ajustarán a los tipos fijados por la junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1919 y disposiciones complementarias.

(Fecha y firma del proponente).

(1) Expresar claramente en letras y números la cantidad.

**Núm. 1994****AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA**

Aprobado en principio por esta Comisión Gestora una propuesta de habilitación de crédito para atender al pago de diversas obligaciones para cuyo pago no existe consignación en presupuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, el pertinente expediente permanecerá expuesto al público a los efectos de reclamación durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de esta Provincia.

La Puebla a 2 de octubre de 1945.—El Alcalde, Rafael Barceló.

**Núm. 1996****Junta Pericial del Amillaramiento**

Habiéndose clasificado las fincas que no figuran en el Amillaramiento y rectificado algunos errores materiales o de hecho observados en el mismo, se exponen dichas clasificaciones y rectificaciones al público a los efectos de reclama-

ción, durante el plazo de quince días, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

La Puebla a 29 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Rafael Barceló.

**Núm. 2001****AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS**

Formados los Padrones del Impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de la Clase A. (Uso y Consumos) única existente en el Municipio, correspondiente al próximo ejercicio de 1946, queda de manifiesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días.

San Luis 2 de octubre de 1945.—El Alcalde, J. Petrus.

**Núm. 2002****AYUNTAMIENTO DE ALARÓ**

Formados los Padrones de la Clase A (Usos y Consumos) y de las clases B y C (Contribución Industrial de la Patente Nacional de Automóviles, formados para el próximo año 1946, quedan tales Padrones expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de octubre próximo, admitiéndose durante la segunda de dicho mes, cuantas reclamaciones se presenten contra los expresados documentos.

Alaró a 29 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Pedro Simonet.

**Núm. 2003****AYUNTAMIENTO DE MERCADAL**

Formados los Padrones del Impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles A y D (Usos y Consumos) B. y C (Industrial), correspondiente al próximo ejercicio de 1946, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante la segunda quincena del mes de octubre próximo, reclamaciones que serán admitidas durante la primera quincena del mismo, pasado cuyo plazo ya no se admitirá ninguna.

Mercadal a 29 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Juan Sintés.

**Núm. 2004****AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR**

Los Padrones correspondientes al ejercicio de 1946 de la Patente Nacional de Automóviles en sus clases A y D (Usos y Consumos); B y C (Industrial), estarán expuestos al público desde el 1.º al 15 del próximo mes de octubre, pudiéndose durante la segunda quincena del mismo mes presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lluchmayor, 29 septiembre de 1945.—El Alcalde accidental, Lorenzo Clar.

**Núm. 2011****AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA**

Confeccionada la Matricula Industrial y de Comercio de esta villa para el próximo año de 1946, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa María, a 2 de octubre de 1945.—El Alcalde, Rafael Serra.

Confeccionados los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en sus clases A. y D. (Usos y Consumos) B. y C. (Industrial) correspondientes al próximo año de 1946, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, contados desde el 1.º al 15 del próximo mes de octubre, ambos inclusive.

Santa María 29 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Rafael Serra.

**Núm. 2033****AYUNTAMIENTO DE MARRATXI**

Queda abierta la cobranza en período voluntario del Reparto General de Utilidades, Inquilinato, Puertas y Ventanas e impuesto sobre caminos vecinales, en sus trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º los días siguientes:

Día 8 en el barrio de Pórtol, de 8 a 13.  
Día 9 en el barrio de Cabaneta, de 8 a 13.

Día 10 en el barrio de Marratxí, de 8 a 13.

Día 11 en el barrio de Pont d'Inca, de 8 a 13.

Día 12 en el barrio de Pla de na Tesa, de 8 a 13.

Día 14 en el barrio de Son Nebot, de 8 a 13.

Los demás días y durante las mismas horas se cobrará en estas oficinas municipales hasta el día 31 de los corrientes, pasado dicho plazo se recaudará por la vía de apremio.

Marratxí, 3 de octubre de 1945.—El Alcalde, Juan Tugores.

**Num. 2000**

Don Francisco Noguera Roig, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio que ante este Juzgado se sigue a virtud de comunicación de la Fiscalía Provincial de Tasas de Baleares, para hacer efectiva una multa de tres mil pesetas impuesta a la vecina de esta ciudad D.ª María Cardona Catalá, y cumpliendo lo acordado en providencia fecha de hoy, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y por término de veinte días, el inmueble embargado en el mismo que es como sigue:

«Una casa y patio, sita en esta ciudad, números 47 y 49 de la calle de Muntanera, edificada sobre un solar llamado El Cairó o Can Campos de ciento setenta y nueve metros cuadrados, lindante por la derecha entrando con casa de Antonio Mateu, por la izquierda con calle sin nombre, antes casa de herederos de Antonio Mateu, por fondo con Torrente, hoy calle sin nombre, prolongación de la Gran Vía, la que ocupa parte del corral de ésta y por el frente con la calle de Muntanera.» Valorada en veinte y cuatro mil pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y seis de noviembre próximo a la hora de las doce, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad de dicho inmueble, obrando en el procedimiento la certificación de gravámenes librada por el Señor Registrador de la Propiedad de este partido la que podrán examinar los que deseen tomar parte en la subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

**Núm. 1989****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que luego se expresarán se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente: «En la ciudad de Palma de Mallorca a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Sr. D. José Vidal Fiol, Juez de Primera Instancia del distrito número 2 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía instados por don Jaime Coll Arbona, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Sóller, representado por el Procurador D. Miguel Llambías y dirigido por el Letrado don José Llambías, contra los hermanos don Juan y D. Antonio Mayol Ballester y D.ª María Morell Alcover, sus herederos, sucesores o causahabientes, todos desconocidos y de ignorado paradero, declarados en rebeldía; versando el asunto sobre extinción de hipotecas por prescripción.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Miguel Llambías en nombre de D. Jaime Coll Arbona, contra los hermanos D. Juan y D. Antonio Mayol Ballester y D.ª María Morell Alcover, sus herederos, sucesores o causahabientes, todos desconocidos y de ignorado paradero, debo declarar y declaro: 1.º Haber quedado extinguidas por prescripción: La hipoteca constituida por D. José Marqués Alcover a favor de D. Juan Mayol Muntaner en garantía de un préstamo de seis mil noventa y cinco francos que importaban ocho mil tres-

cientos cincuenta pesetas quince céntimos y de dos mil fijadas para costas cuya hipoteca fué constituida en escritura que en 31 de julio de 1902 autorizó el Notario de Sóller D. Pedro Alcover; y la hipoteca constituida por D. Juan Marqués Alcover a favor de D.ª Margarita Morell Alcover en garantía de un préstamo de mil seiscientos sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos de principal y de quinientas pesetas fijadas para costas cuya hipoteca fué constituida en escritura que el 21 de octubre de 1903 autorizó el Notario de Sóller D. José Domenge.—2.º Que como consecuencia de tal declaración han quedado canceladas las inscripciones que tales escrituras motivaron en el Registro de la Propiedad sobre la finca deslindada en el hecho 1.º de esta demanda.—3.º Que los demandados D. Juan y D.ª Antonia Mayol Ballester y D.ª María Morell Alcover vienen obligados a estar y pasar por tales declaraciones. No hago expresa declaración de costas.—Así por ésta, mi sentencia, que será notificada en la forma legal a los demandados rebeldes si dentro segundo día no se interesa la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vidal.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Enrique Bena.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados, expido la presente en Palma de Mallorca a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Enrique Bena.

**Núm. 1993****CAPITANIA GENERAL DE BALEARES****Juzgado Eventual n.º 6**

EDICTO.—Por el presente edicto, se cita al propietario de una bicicleta que se supone fué sustraída en el mes de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, la que fué hallada según manifestaciones del autor de la sustracción, a unos tres kilómetros de Campos del Puerto, en la carretera que desde dicha población conduce a Felanitx, para que en el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante el Juzgado Militar de esta Plaza, sito en la calle de los Olivos sesenta y cuatro, tercero, a fin de que pueda ser entregada al que acredite ser su legítimo dueño.

Palma tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Coronel Juez, Miguel Caldentey.—El Secretario, Vicente Catalá.

**Núm. 2020****COMISION PROVINCIAL****DE EDUCACION NACIONAL DE BALEARES**

En cumplimiento de lo que se dispone en el Capítulo X de la O. M. de 20 de agosto 1938 se hace público el siguiente nombramiento de Maestro sustituto:

D. Guillermo Sastre Crespi, sustituto de La Puebla.

Palma 5 de octubre 1945.—El Secretario, L. Miró de Mesa.—V.º B.º—El Vicepresidente, Dr. Antonio Sancho.

**Núm. 2006****FOMENTO AGRICOLA DE MALLORCA**

Habiéndose sufrido extravío los Resguardos de Depósito a plazo n.º 54.306, a 365 días, constituido el 17 de noviembre de 1937 por pesetas mil quinientas, a nombre de D. Rafael y D. Andrés Cabello Jordán y D.ª Carolina Cabello Gil, indistintamente, n.º 54.305, a 365 días, constituido el 17 de noviembre de 1937 por pesetas quinientas a nombre de D. Andrés y D. Rafael Cabello Jordán y D. Rafael Cabello Llompert, indistintamente, y número 54.303 a 180 días constituido el 15 de noviembre de 1937 por pesetas tres mil seiscientos, a nombre de D. Andrés Cabello Jordán, D.ª Juana Gil Carbonell y D.ª Carolina Cabello Gil, indistintamente, se previene que, transcurridos quince días contados desde la fecha de este anuncio sin que en estas oficinas se hayan presentado dichos resguardos o alguna reclamación sobre los mismos, serán éstos declarados nulos y sin valor ni efecto y se expedirán en su lugar los correspondientes duplicados para que surtan todos los efectos de los primitivos.

Palma, 4 de octubre de 1945.—Por el Fomento Agrícola de Mallorca.—El Director Gerente, Cristóbal Cuart.